





<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	2N2S5663381P554E0UH0 	
	 ACT14I04F	 120/2020
Asunto R.A RELATOIVA A ,LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A EMPRENDEDORES.-		

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Expte 120/2020.- Aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de apoyo a emprendedores. Ejercicio 2020.-

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 68 de 22 de marzo de 2018, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Específica reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de apoyo a emprendedores (según la redacción que resulta tras la primera modificación de dicha Ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2017 que pasó a ser definitivo).



Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Al objeto de la convocatoria de estas subvenciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, se acredita en el expediente la existencia de crédito por importe de 15.000 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 241.470.

II.- El artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia se iniciará siempre de oficio, aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, recogiendo los extremos que deberá contemplar la convocatoria en el apartado 2 de dicho artículo.

III.- A dichos efectos procede remitir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el diario oficial correspondiente; todo ello sin perjuicio de que cuantos otros anuncios y notificaciones que se deriven de la convocatoria se publiquen en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG		
	 <small>2N2S5663381P554E0UH0</small>		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"> ACT14I04F</td> <td style="text-align: center;"> 120/2020</td> <td style="text-align: center;">07-02-20 13:11</td> </tr> </table>		ACT14I04F
ACT14I04F	120/2020	07-02-20 13:11	

el artículo 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de apoyo a emprendedores, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Específica reguladora de la concesión de estas subvenciones.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de dichas subvenciones, para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y tablón de anuncios), cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Proceder a la remisión del extracto, y demás actos que se deriven de la presente convocatoria y así resulte procedente, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (conforme se señala en el artículo 18 y 20 y concordantes de la Ley General de Subvenciones).

Cuarto.- Dar traslado a los servicios de Intervención y Tesorería, y a la Concejalía con competencias en materia de Empleo.

Así lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcalde-Presidente, D./D^a. Gerardo Sanz Pérez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.